



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 04 de Agosto de 2023

Año CIV

Edición No. 62 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2022, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALILLO Y SE EMITE SU REGLAMENTO..... 8

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2022, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
PERIODO 2021 - 2024**



ACTA DE CABILDO

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

FECHA: 14/07/2022.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COPALILLO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:25 HORAS. DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2022. REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS SUSCRITOS C. JULIÁN CASTRO SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. MARGARITA COCTECON SUAREZ, SINDICA PROCURADORA, EL C. LUIS CASTREJON BUENO, REGIDOR DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; LA C. EDITH DIAZ NARCISO, REGIDOR DE DESARROLLO RURAL; EL C. GREGORIO ROMAN TRINIDAD, REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, C. ANA ELOISA ROJAS SANCHEZ, REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, C. YHECICA JIMENEZ SANCHEZ, REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR, Y EL C. ADELAIDO DE LA CRUZ RIVERA, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL SUSCRITO **PROFR. JUSTINIANO JIMENEZ OCAMPO**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, ACTO AL QUE FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM LEGAL.
2. INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION DE SUSPNCION DE LABORES POR EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO.
5. ANALISIS Y APROBACION DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL.
6. INFORMACION, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL BASURERO MUNICIPAL.
7. INFORMACION ANALISIS E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DEL COVID-19.
8. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA FERIA DE AGOSTO 2022.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESION.

PUNTO UNO: PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE PROCEDE AL PASE DE LISTA POR EL C. JUSTINIANO JIMENEZ OCAMPO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO. SE DA FE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS EDILES DE LA COMUNA: C. JULIAN CASTRO SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARGARITA COCTECON SUAREZ, SINDICA PROCURADORA, C. ADELAIDO DE LA CRUZ RIVERA, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, C. GREGORIO ROMAN TRINIDAD, REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES, C. ANA ELOISA ROJAS SANCHEZ, REGIDORA DE SALUD, C. LUIS CASTREJON BUENO, REGIDOR DE

Juan N. Álvarez s/n Colonia Centro C.P. 41060
municipiodescopalillo2021.2024@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
PERIODO 2021 - 2024**



ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENET, C. EDITH DIAZ NARCISO, REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, C. YHECICA JIMENEZ SANCHEZ, REGIDORA DE COMERCIO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

PUNTO DOS: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACIENDO USO DE LA PALABRA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESION ORDINARIA, SIENDO LAS 11:25 HRS. DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, DEL PERIODO 2021-2024, EN TERMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

PUNTO TRES: SE INICIA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE DIO LECTURA AL MISMO, EN VOZ DEL C. **JULIÁN CASTRO SANTOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO CUATRO: EL C. **JULIÁN CASTRO SANTOS** PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO AL CABILDO QUE DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 9 Y 16 FRACCIONES IX, XII Y EL ARTICULO.65, EN RELACIÓN QUE POR DERECHO DE GOZAR UN RECESO VOCACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON UN PERIODO DEL 15 AL 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, REANUDANDO LABORES EL 1 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE OPINARON A FAVOR YA QUE ES POR LEY QUE EL TRABAJADOR DEBE OBTENER ESE BENEFICIO POR LO QUE POR UNANIMIDAD LEVANTANDO LA MANO APROBARON A FAVOR DICHO ACUERDO.

PUNTO CINCO: EN RELACIÓN AL TEMA DE LA GACETA MUNICIPAL EL C. **JULIÁN CASTRO SANTOS**, INFORMA AL CABILDO QUE DERIVADO DEL OFICIO CGFM/1230/22 DE FECHA 27 DE JUNIO 2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LA IMPORTANCIA Y LA VIABILIDAD DE CONTAR CON MEDIO INFORMATIVO DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES QUE SE LLEVAN A CABO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y ASÍ TENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA, ASÍ ESTAR CUMPLIENDO CON UNAS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, QUE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CONSIDERAN VIABLE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, COMO UN MEDIO IMPORTANTE INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE POR UNANIMIDAD TODOS LOS MIEMBROS DEL CABILDO APROBARON LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE COPALILLO, GUERRERO.

PUNTO SEIS: EL REGIDOR DE ECOLOGÍA C. **LUIS CASTREJÓN BUENO**, INFORMO AL CABILDO EN RELACIÓN AL TEMA DEL BASURERO MUNICIPAL, QUE EL COSTO DEL TERRENO PARA DICHO PROPÓSITO ES DE \$230,000 CANTIDAD QUE PIDE EL VENDEDOR, ASÍ MISMO EL PROPIO CABILDO SUGIERE A LA REGIDORA DE COMERCIO QUE INVESTIGUE QUE SI TODOS LOS FAMILIARES ESTÁN DE ACUERDO DE DICHA VENTA, PARA QUE A FUTURO NO DEJARLE CONFLICTOS AL AYUNTAMIENTO POR EL TEMA REFERIDO.

PUNTO SIETE: EN RELACIÓN AL TEMA PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID- 19, AL RESPECTO LA C. **MARGARITA COCTECON SUAREZ** , SINDICA PROCURADORA, PROPONE SE INFORME AL PÚBLICO EL USO OBLIGATORIO DEL CUBRE BOCAS, GEL ANTIBACTERIAL YA QUE EXISTEN ALGUNOS REBROTES COMO EL CASO DE UN POLICÍA YA QUE SE LE SUGIRIÓ QUE REALICE LA PRUEBA PARA DESCARTAR TODA POSIBILIDAD, DE IGUAL FORMA LA REGIDORA DE SALUD C. **ANA**

Juan N. Álvarez s/n Colonia Centro C.P. 41060
municipiodecopalillo2021.2024@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
PERIODO 2021 - 2024**



ELOÍSA ROJAS SÁNCHEZ, SUGIRIÓ QUE EL CENTRO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA **DRA. YURIDIA MORALES REMIREZ** SOLICITA MATERIAL ANTE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN NORTE CON EL PROPÓSITO QUE SE PUEDAN APLICAR LAS PRUEBAS RÁPIDAS, ASÍ COMO DE COLOCAR EN EL ZÓCALO MUNICIPAL UN ROTOPLAS EQUIPADO PARA QUE EL PÚBLICO PUEDA LAVARSE LAS MANOS, DE IGUAL FORMA PROPONE QUE SE COLOQUEN FILTROS A LA ALTURA DEL ARCO DE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO Y PUNTOS DE MAYOR TRÁNSITO. RESPECTO AL TEMA EL **C. JULIÁN CASTRO SANTOS**, REFIRIÓ AL CABILDO QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL YA SATINIZO EL MERCADO MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA SUGIERE QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL INFORME EN LA PÁGINA OFICIAL DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO, ASÍ COMO DE INFORMAR A TRAVÉS DE VOLANTES Y CONFECCIONAR LONAS PARA LA PROPIA DIFUSIÓN. FINALMENTE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS, ELABORARLO DE MANERA COORDINADA ENTRE DIRECTORES DE DIFERENTES ÁREAS, REGIDORES (AS) Y PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD. PROPUESTA DE FECHA EL 18/07/2022 A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA GENERAL. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR UNANIMIDAD APROBARON TODAS LAS PROPUESTAS.

PUNTO OCHO: EL **C. JULIÁN CASTRO SANTOS** PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO AL CABILDO EN RELACIÓN DE LA FERIA DEL MES DE AGOSTO, QUE ESTAS FIESTAS SE HAN VENIDO REALIZANDO AÑO CON AÑO POR TRADICIÓN DE NUESTRO PUEBLO, SE SUSPENDIÓ EN AÑOS ANTERIORES POR LA PANDEMIA, SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ESTE AÑO SE PUEDE REALIZAR CUIDANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL SECTOR DE SALUD. AL RESPECTO LA SINDICA PROCURADORA **C. MARGARITA COCTECON SUAREZ**, PROPONE QUE SE REALICE INVITANDO A LOS COMERCIANTES QUE TODOS USEN CUBREBOCAS Y UTILIZANDO GEL ANTIBACTERIAL PARA TODOS LOS CLIENTES Y LO TENGAN A LA VISTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITO AL CABILDO QUE SE MANIFESTARAN EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA DE LLEVARSE A CABO, SERIA DEL 12 AL 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE TODOS LOS REGIDORES Y REGIDORAS APROBARON DICHA ACTIVIDAD.

PUNTO NUEVE: EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE HAGA PASAR AL **LIC. HABACUC PEREZ CASTILLO DIRECTOR DEL AREA JURIDICA**, CON EL PROPÓSITO DE EXPLICAR SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS LAUDOS. AL RESPECTO EL PROPIO LIC, EXPLICA AL CABILDO QUE PARA ATENDER LA DEMANDA DE DICHOS LAUDOS LA PROPIA ÁREA JURÍDICA VA ELABORAR UN ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA Y QUE EN ESTA ACTA EXPLICARÍA LOS MOTIVOS POR LA CUAL LA SENTENCIA DE LOS LAUDOS NO SE PUEDAN ATENDER ECONÓMICAMENTE O EN SU CASO PAGARLAS, POR LO QUE SOLICITO AL CABILDO QUE TAN PRONTO EL SECRETARIO GENERAL, PRESENTE DICHA ACTA SE FIRME PARA PRESENTAR ANTE QUIEN CORRESPONDA. LA REGIDORA DE SALUD SUGIRIÓ QUE LA SITUACIÓN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS AGUDA SE DA A CONOCER E INFORME A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO. LA SINDICA PROCURADORA, SUGIRIÓ QUE INTEGRO UN GRUPO DE WHATSAPP, EXCLUSIVO DE REGIDORES Y EL RESPONSABLE SEA EL REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS **C. ADELAIDO DE LA CRUZ RIVERA**.

PUNTO DIEZ: EN ESTE ÚLTIMO PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA EL **C. JULIÁN CASTRO SANTOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO. SIENDO LAS 15:55 HRS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2022 DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYE LUGAR, FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON ASERLO.

-----DAMOS FE-----

Juan N. Álvarez s/n Colonia Centro C.P. 41060
municipiodecopalillo2021.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. PERIODO 2021 - 2024



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. 2021-2024
C. JULIÁN CASTRO SANTOS.



LA SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL
MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
C. MARGARITA COCTECON SUAREZ
SINDICATURA MUNICIPAL 2021 - 2024



REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
C. JOSÉ CASTREJÓN BUENO
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024



EL REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
C. ADELAIDO DE LA CRUZ RIVERANO
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024



LA REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
C. EDITH DIAZ NARCISO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

LA REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
C. EDITH DIAZ NARCISO.

EL REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
C. GREGORIO ROMÁN TRINIDAD.

LA REGIDORA DE COMERCIO.
C. YHECICA JIMENEZ SANCHEZ.

LA REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
C. ANA ELOISA ROJAS SANCHEZ.



EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
C. JUSTINIANO JIMENEZ OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL 2021 - 2024

Juan N. Álvarez s/n Colonia Centro C.P. 41060
municipiodecopalillo2021.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"



EL QUE SUSCRIBE EL **C. JUSTINIANO JIMÉNEZ OCAMPO**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE CERTIFICO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN LA POBLACION DE COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO, EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

COPALILLO
GUERRERO
AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO.
C. JUSTINIANO JIMÉNEZ OCAMPO.
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO.

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060

municipiodecopalillo2021.2024@gmail.com

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALILLO Y SE EMITE SU REGLAMENTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26, 27 Y 61, FRACCIONES I, III, XXVI Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES MENCIONADA.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en observancia de distintos principios como lo es el de publicidad.

Así mismo el artículo 6o. de la citada Constitución obliga al estado, a garantizar el derecho de acceso a la información, lo que compete tanto a la Federación, los Estados, y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurando que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se le dé la publicidad a toda información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, haciendo uso de los medios de comunicación existentes, entre ellos los medios escritos y electrónicos disponibles, de tal manera que la ciudadanía tenga acceso a la información de manera gratuita, oportuna y veraz. El internet es uno de los medios electrónicos que actualmente satisface esas exigencias, por lo que ante el imperativo de la constitución y aunado a que la sociedad y de manera particular la ciudadanía del municipio de Copalillo, reclama canales abiertos de comunicación para la participación ciudadana, es que se hace necesario ampliar la cobertura informativa del referido municipio.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que los ayuntamientos son competentes entre otras para gobernar política y administrativamente al municipio, así como aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren la participación ciudadana.

Así también la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, contempla que los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por una Presidenta o Presidente Municipal, uno o dos Síndicas o Síndicos Procuradores y por Regidoras o Regidores de Representación Proporcional, así como que están obligados a mantener informado a sus gobernados respecto de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concreto los municipios cuentan con autonomía tanto en aspectos financieros como administrativos para atender las demandas ciudadanas como el acceso a la información pública, por ello están facultados para crear áreas cercanas a la ciudadanía buscando el menor impacto presupuestal como lo es hoy en día el uso de tecnologías adecuándose así a la realidad social que hoy por hoy permea, pues el uso de plataformas digitales ahora es un medio más cercano de interrelación para efecto de mantener informada a la ciudadanía sobre temas que son de su interés.

Cabe mencionar de la importancia que actualmente tienen los diversos medios de comunicación y que estos también son de manera electrónica a través de redes sociales y con ello, se fomenta un vínculo más estrecho entre gobernados y gobierno, pues a través de estos, se dan a conocer normatividades que rigen de forma obligatoria y de aplicación general dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Ante tal situación, este H. Ayuntamiento que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución, usando medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población, como es crear la Gaceta Municipal, y se refleje como un instrumento de comunicación veraz y oportuno, entre la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene a bien presentar ante el cabildo la propuesta de Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero y establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general.

Por lo que con fecha 14 de Julio del año 2022, en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Copalillo, Guerrero se aprobó, en lo general y en lo particular, por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo y se emite su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, tiene a bien crear y emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALILLO Y SE EMITE SU REGLAMENTO.

Artículo 1. Se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, unidad administrativa subordinada a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 2. La Gaceta Municipal los ayuntamientos podrán publicar los decretos, reglamentos, bandos, circulares, disposiciones administrativas, notificaciones, edictos, avisos y cualquier otra información o comunicación oficial que por disposición legal deba de publicarse para su vigencia, aplicación o entrada en vigor.

Artículo 3. En la Gaceta Municipal podrán publicarse, además:

- I. Los actos jurídicos y comunicaciones privados por disposición legal;
- II. La información generada por la persona titular de la Gaceta Municipal relativa a la divulgación y rescate de los valores humanos, históricos, culturales y sociales del Municipio de Copalillo;
- III. La publicación o inserción de anuncios o publicaciones comerciales respecto a actividades lícitas siempre y cuando su contenido no atente contra las buenas costumbres, y
- IV. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

Artículo 4. La Gaceta Municipal será impresa en soporte papel y difundida a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Copalillo, atendiendo a las exigencias de los tiempos actuales.

Artículo 5. El H. Ayuntamiento realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Gaceta Municipal.

Para la organización, administración, edición y funcionamiento de la Gaceta Municipal, contará con el personal técnico y administrativo necesario, conforme a sus posibilidades presupuestarias y al reglamento que al efecto se expide en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO.**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del

Municipio de Copalillo Estado de Guerrero; así como establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado como acuerdos, resoluciones, reglamentos, presupuesto de egresos e ingresos, iniciativas de ley, decretos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo del estado de Guerrero, es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía respecto de los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados para el municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

A efecto de que el Honorable Ayuntamiento cumpla con la obligación que refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento, quien éste a su vez contará con una unidad administrativa denominada Gaceta Municipal a cargo de una persona titular, creada con la estructura que el presupuesto autorizado le permita.

Artículo 3. La aplicación y vigilancia del presente Reglamento, corresponde a las autoridades siguientes:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal;
- II. La Síndica o Síndico Procurador (administrativo);
- III. La Secretaria o Secretario General, y
- IV. La persona titular de la Gaceta Municipal.

Artículo 4. Las autoridades señaladas en el artículo anterior, además de las atribuciones citadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, les corresponde vigilar las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento lo siguiente:

- I. Coordinar y disponer lo necesario para la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones que mandate el cabildo, en la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifiquen plenamente ante la persona titular de la Gaceta Municipal, o lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y

III. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Artículo 6. La persona titular de la Gaceta Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, en la Gaceta Municipal;

II. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal, en plena observancia de la ley de archivos y demás normas aplicables, y

III. Las demás que sean encomendadas por la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo II Publicación

Artículo 7. La Gaceta Municipal de Copalillo, estado de Guerrero, deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes y será de manera extraordinaria las veces que sea necesaria su publicación, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

En la publicación del documento se podrá omitir la impresión de las firmas autógrafas y en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

Artículo 8. En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente:

I. Reglamentos, bandos, circulares, acuerdos, edictos, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II. Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;

III. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del municipio;

IV. Información financiera relativa a las cuentas públicas e informes trimestrales de las auditorías;

V. Notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse;

VI. Convocatorias y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, así como para la concesión de servicios y obra pública;

VII. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento;

VIII. Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal rendido en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, y

IX. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

Artículo 9. Las publicaciones instadas por particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal.

Artículo 10. La Secretaría o Secretario General, podrá expedir copias certificadas de la edición impresa de la Gaceta Municipal, el costo de las mismas será el que determine su Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 11. La Gaceta Municipal para su publicación, deberá contener mínimamente los datos siguientes:

I. La denominación «Gaceta Municipal» y la leyenda: «Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Copalillo»;

II. El Escudo Oficial del Ayuntamiento;

III. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente;

IV. Nombre de la persona titular responsable;

V. Índice del contenido, y

VI. El nombre de las personas integrantes del H. Ayuntamiento.

Artículo 12. La Gaceta Municipal será editada en el H. Ayuntamiento de Copalillo y su publicación será realizada de manera mensual y en cantidad suficiente para garantizar la demanda del municipio.

Artículo 13. La Gaceta Municipal, será distribuida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Copalillo, estado de Guerrero.

Artículo 14. El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el H. Ayuntamiento para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional.

Artículo 15. La operación y difusión de la Gaceta Municipal, no exige al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Capítulo III Distribución de la Gaceta Municipal

Artículo 16. La Gaceta Municipal será distribuida en forma impresa y digital principalmente, a través de internet en el portal del H. Ayuntamiento o en el que cree para este efecto.

Artículo 17. Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún reglamento, circular, decreto, acuerdo, edicto, resolución o disposiciones administrativas de observancia general que revista singular importancia, deberá remitirse un ejemplar a las bibliotecas del Municipio de Copalillo; a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal; a los órganos auxiliares y al archivo municipal.

Capítulo IV Fe de Erratas

Artículo 18. Fe de Erratas es la corrección que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de los textos exclusivamente, realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado y no podrá modificar, cambiar o variar el sentido o efecto con el que fue aprobada.

Artículo 19. La Fe de Erratas solo será procedente previo oficio de autorización por parte de la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El H. Ayuntamiento, tomará las medidas conducentes con la finalidad de que la Gaceta Municipal, cuente con los recursos, materiales y financieros que sean necesarios para sus actividades.

Tercero. El H. Ayuntamiento está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Dado en sesión ordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

C. JULIÁN CASTRO SANTOS.

Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica.

C. MARGARITA COCTECÓN SUAREZ.

Síndica Procuradora.
Rúbrica.

C. ADELAIDO DE LA CRUZ RIVERA.

Regidor de Obras Públicas
Rúbrica.

C. ANA ELOISA ROJAS SANCHEZ.

Regidora de Salud.
Rúbrica.

C. YHECICA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Regidora de Comercio.
Rúbrica.

C. LUIS CASTREJÓN BUENO.

Regidor de Ecología.
Rúbrica.

C. GREGORIO ROMÁN TRINIDAD.

Regidor de Educación.
Rúbrica.

C. EDITH DÍAZ NARCISO.

Regidora de Desarrollo Rural.
Rúbrica.

C. JUSTINIANO JIMÉNEZ OCAMPO.

Secretario General del H Ayuntamiento.
Rúbrica.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"



EL QUE SUSCRIBE EL C. JUSTINIANO JIMÉNEZ OCAMPO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE CERTIFICO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN LA POBLACION DE COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO, EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

COPALILLO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO GUERRERO C. JUSTINIANO JIMÉNEZ OCAMPO. SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

